

UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA
FACULTAD DE INGENIERIA
INSTRUCTIVO NORMATIVO PARA ELABORAR EL
TABAJO DE GRADO

Artículo 1: Este Instructivo regula los aspectos relacionados con el Trabajo de Grado-Informe de Pasantías al que hace se hace referencia en el pensum de estudio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Arturo Michelena.

Artículo 2: Se entiende por Trabajo de Grado-Informe de Pasantía el resultado de una actividad indagativa que el estudiante realiza de manera individual o en equipo con otro estudiante y acompañado por la figura de un Tutor quien le orientará en lo concerniente a los aspectos de contenido vinculados a la investigación que aspira realizar el estudiante.

Parágrafo Primero: El estudiante podrá elegir una de las siguientes alternativas:

- a. Informe de pasantías.
- b. Un tema de investigación diferente a la pasantía

Parágrafo Segundo: En cualquier caso el tema debe ser aprobado por la Comisión de Trabajo de Grado según lo dispuesto en el artículo 3 de este Instructivo Normativo y debe ser elaborado y evaluado con las mismas normas aquí establecidas.

Artículo 3: En la Carrera existirá una Comisión de Trabajo de Grado que estará integrada por el Decano de la Facultad, el Director de la Escuela y un profesor. El Director de la Escuela ejercerá la Coordinación de la Comisión, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar los temas y el Proyecto de Trabajo de Grado y el Tutor propuesto por el estudiante.
- b. Establecer las líneas de investigación que serán utilizadas en los Trabajos de Grado.
- c. Establecer la modalidad del formato y presentación del Trabajo de Grado.
- d. Elaborar el calendario de actividades que regirá el proceso de elaboración del Trabajo de Grado en cada período académico y la fecha tope para la inscripción y entrega definitiva.

- e. Nombrar los jurados evaluadores de los Trabajos de Grado, cuyos nombres serán publicados en la escuela con suficiente antelación, por lo menos quince (15) días antes de la entrega final del Trabajo de Grado.
- f. Resolver en primera instancia aquellas situaciones no previstas en el presente instructivo, que tengan carácter administrativo-académico.

Artículo 4: Los estudiantes deben preparar sus Trabajos de Grado con la asesoría del Tutor seleccionado por ellos y debidamente aprobado

Parágrafo primero: Se entiende por Tutor del Trabajo de Grado, el profesional universitario elegido por el o los estudiantes y aceptado por la Comisión de Trabajo de Grado, que asume el compromiso por escrito de asesorar, orientar y conducir a los estudiantes en la elaboración del Trabajo mediante una continua asistencia.

Parágrafo segundo: Las relaciones de trabajo entre el o los estudiantes y su Tutor las establecerán las partes de mutuo acuerdo.

Parágrafo tercero: Son responsabilidades del Tutor:

- a. Avalar que el Trabajo de Grado reúna las condiciones para ser sometido a la consideración del Jurado Evaluador.
- b. Mantenerse periódicamente en contacto con los tutorizados durante la realización del Trabajo de Grado.
- c. Asesorar permanentemente a los autores del Trabajo de Grado en cuanto a los aspectos teórico-metodológicos, la estrategia de trabajo, las fuentes de consulta, los recursos humanos y materiales existentes e indispensables para la ejecución y enriquecimiento del Trabajo de Grado, y cualquier dificultad que presente el o los autores.
- d. Notificar a la Comisión de Trabajo de Grado cualquier eventualidad que pueda entorpecer el proceso de elaboración del Trabajo de grado.
- e. Formar parte del Jurado Evaluador del Trabajo de Grado.

Artículo 5: El Proyecto de Trabajo de Grado puede realizarse siguiendo cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación, propio de las disciplinas en las que se ubique la temática escogida, siempre y cuando el estudiante, en su proyecto, logre justificar de manera satisfactoria la metodología seleccionada.

Artículo 6: El Proyecto de Trabajo de Grado se inscribe ante la Comisión de Trabajo de Grado de la Escuela cuando el estudiante esté cursando el decimo semestre. Este Proyecto debe contener la descripción del Trabajo de Grado que el estudiante se propone realizar y se organiza en tres principales partes:

- a. Las páginas preliminares que comprenden: la página del título y la constancia de aceptación del tutor, el índice de contenido y el resumen.
- b. El texto del Proyecto de Trabajo de Grado, organizado en secciones y subsecciones.
- c. Los materiales de referencia que comprenden: la lista de referencias (impresos, audiovisuales y electrónicos y, cuando sea necesario, los anexos).

La extensión del Proyecto no debe exceder de cuarenta (40) páginas, incluyendo las preliminares, mecanografiadas e impresas, según las normas utilizadas para estos fines.

Parágrafo Primero: El texto del Proyecto de Trabajo de Grado debe presentar la información que se indica a continuación:

- a. El Problema: incluye el planteamiento del problema, objetivos de la investigación, importancia o justificación del Trabajo de Grado y los alcances del mismo.
- b. Revisión preliminar de la bibliografía, documentos y demás fuentes relevantes del tema, para su ubicación en el contexto del conocimiento acumulado.
- c. Descripción de la metodología utilizada y su justificación con el tema elegido.
- d. Plan de trabajo con especificaciones de etapas, lapsos y actividades a cumplir en cada uno de ellos, así como también los recursos con los que cuenta.

Artículo 7. Una vez concluido el desarrollo del Trabajo de Grado, el estudiante y su tutor consignarán ante la Comisión de Trabajo de Grado un (1) ejemplare del Trabajo de Grado por lo menos seis semanas antes de concluir el último semestre académico de la carrera.

Parágrafo Primero: Para consignar el Trabajo de Grado ante la comisión de Trabajo de Grado, es requisito indispensable que el alumno tenga aprobadas todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios hasta el noveno semestre, situación que debe ser demostrada al momento de la consignación, mediante la presentación del reporte de notas emitido por la Dirección de Admisión y Control de Estudios de la Universidad.

Parágrafo Segundo: El o los autores del Trabajo de Grado deberán consignar ante la Comisión de Trabajo de Grado un ejemplar físico de la versión definitiva.

Parágrafo Tercero: La Comisión de Trabajo de Grado nombrará el Jurado Evaluador el cual estará conformado por el tutor del Trabajo de Grado y un docente designado por la comisión.

Parágrafo Cuarto: El Jurado Evaluador procederá de la siguiente forma:

- a. En una primera reunión realizará una revisión preliminar del Trabajo de Grado y hará las observaciones que considere pertinentes.
- b. En una segunda reunión efectuará la evaluación definitiva y firmará el Acta de Evaluación.
- c. Una vez evaluado el Trabajo de Grado el Jurado asentará el veredicto el Acta de Evaluación respectiva en términos de “Aprobado” o “No Aprobado”, la cual firmarán todos los miembros del Jurado. El Jurado Evaluador entregará esta Acta al Director de la Escuela, quien la enviará de inmediato a la Dirección de Admisión y Control de Estudio para el respectivo registro.
- d. Sólo en casos especiales, recomendados por el Jurado Evaluador, se realizará la presentación pública del Trabajo de Grado, una vez aprobado éste.

Parágrafo Quinto: Si el veredicto del Jurado es el de “No Aprobado”, el o los estudiantes tendrán un plazo no mayor de un lapso académico para consignarlo de nuevo ante la Comisión de Trabajo de Grado, debidamente corregido para una nueva evaluación. De no lograr la aprobación del Trabajo de Grado en esta nueva oportunidad, o si transcurriera un lapso académico sin consignar nuevamente el Trabajo de Grado, el o los estudiantes deberán solicitar por escrito la reconsideración del caso ante la Comisión de Trabajo de Grado para la presentación de un nuevo proyecto e inscribir nuevamente la asignatura Metodología de la Investigación.

Parágrafo Sexto: En ningún caso el Trabajo de Grado podrá ser evaluado sin la presencia del tutor de ese Trabajo de Grado.

Artículo 8. Si algún miembro del Jurado Evaluador tuviese serias observaciones sobre el Trabajo de Grado, deberá notificarlas por escrito al tutor de ese Trabajo de Grado y al coordinador de la Comisión de Trabajo de Grado con al menos ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para la evaluación del Trabajo de Grado. De no producirse ninguna observación en el período previsto, se asumirá que el Trabajo de Grado reúne los requisitos indispensables para su evaluación.

Parágrafo Primero: En caso de surgir controversias entre los miembros del Jurado, la comisión de Trabajo de Grado establecerá el procedimiento para solicitar una segunda opinión.

Artículo 9. Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Instructivo Normativo, así como los casos no previstos en él, serán resueltas por la Comisión de Trabajo de grado, en alzada por el Vice-Rector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.